



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS, 03 JUN 2013

VISTO:

El Expediente N° 652.325-CPE-12; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0027/13 ratificada por Acuerdo 010/13, se aprueba el Documento Base: Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Primaria Obligatoria en Santa Cruz;

Que la organización pedagógica mencionada anteriormente, establece la designación por hora cátedra para los 7mos. Grados en los espacios de: Educación Musical, Educación Física, Educación Plástica, Lengua Extranjera, Tecnología y Formación Ética y Ciudadana;

Que el ofrecimiento de horas cátedra de 7mo grado para cubrir Interinatos y Suplencias del Nivel Primario común en los espacios Educación Musical, Educación Plástica, Educación Física, Lengua Extranjera, Tecnología y Formación Ética y Ciudadana se realiza a la fecha con los Listados de Orden de Mérito confeccionados por la Junta de Clasificación de Educación Secundaria de acuerdo a los Instrumentos Legales vigentes;

Que de igual manera ocurre en los espacios en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos para la cobertura de horas cátedra Interinas y Suplentes en los ciclos de Alfabetización, Formación Integral y Formación de Proyectos en los espacios de Tecnología, Inglés y Formación para el Trabajo;

Que ante esta nueva organización en la Educación Primaria Obligatoria y en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en los ciclos de Alfabetización, Formación Integral y Formación de Proyectos corresponde a la Junta de Clasificación de Educación Primaria emitir los listados correspondientes a los espacios citados;

Que en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal pertinente, ad referendum del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 62º, inciso e) de la Ley Provincial 2411;

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que para la cobertura de horas cátedra Interinas y Suplentes de 7mo. Grado de los Espacios de: Educación Musical, Educación Plástica, Educación Física, Lengua Extranjera, Tecnología y Formación Ética y Ciudadana a partir del ciclo Lectivo 2014, se regirán con los listados emitidos a tal fin por la Junta de Clasificación de Educación Primaria conforme a la normativa vigente en el nivel, debiendo los docentes inscribirse en los periodos establecidos en el Acuerdo N° 221/12 - Calendario Escolar 2013.-

ARTÍCULO 2º: HOMOLOGAR para los espacios de Formación Ética y Ciudadana, Tecnología y Lengua Extranjera de 7mo. Grado Educación Primaria, la competencia de títulos establecida en el Acuerdo N° 315/01.

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR a la Junta de Clasificación de Educación Primaria, la confección de los Listados para la cobertura de Interinatos y Suplencias de horas cátedra de 7mo. Grado, / / / /

//.-



0980
SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ
RÍO GALLEGOS 03 JUN 2013

Nelly Alejandrina Todaro
Directora General
de Despacho
Consejo Provincial Educación



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2-

citadas en el Artículo 2º precedente, conforme a la normativa vigente en el Nivel, Acuerdos N° 423/93, N° 179/99, N° 216/12 y Resolución N° 027/13, ratificada por Acuerdo N° 010/13.-

ARTÍCULO 4º: DETERMINAR que para la cobertura de interinatos y suplencias en las disciplinas de Educación Plástica y Música se confeccionará un solo Listado de Orden de Mérito por espacio curricular, por cargos de 1º a 6º grado y otro para horas cátedra de 7º grado.-

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que para el espacio de Educación Física, la Junta de Clasificación de Educación Primaria deberá confeccionar un Listado Mixto con los inscriptos para el cubrimiento de cargos (1ero. a 6to. Grado) y en relación a las horas cátedra de 7mo. Grado, el Orden de Mérito será elaborado de manera separada en Varones y Mujeres, con los mismos aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias, de acuerdo a las características de la disciplina en ese curso.-

ARTÍCULO 6º: DETERMINAR que será de aplicación para la confección de Listados de Titulares de horas cátedra de 7º Grado de: Educación Musical, Educación Plástica, Educación Física e Inglés la normativa vigente en el Nivel Primario (Acuerdo N° 1046/92 – Acuerdo N° 138/00 – Acuerdo N° 179/99 – Acuerdo N° 216/12 – Acuerdo N° 556/09.-

ARTÍCULO 7º: DETERMINAR que para la confección de listados de Titulares de horas cátedra de 7º de Tecnología y Formación Ética y Ciudadana será de aplicación la normativa vigente en el Nivel Primario (Acuerdo N° 1046/92 – Acuerdo N° 179/99 – Acuerdo N° 216/12 –), Resolución N° 027/13 ratificada por Acuerdo N° 010/13).-

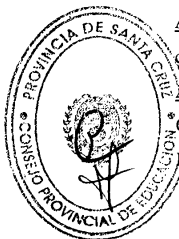
ARTÍCULO 8º: ESTABLECER que en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos para la cobertura de horas cátedra Interinas y Suplentes en los ciclos de Alfabetización, Formación Integral y Formación de Proyectos en los espacios de Tecnología, Inglés y Formación para el trabajo a partir del ciclo Lectivo 2014, se regirán con los Listados emitidos a tal fin por la Junta de Clasificación de Educación Primaria conforme a la normativa vigente en el nivel, debiendo los docentes inscribirse en los períodos establecidos en el Acuerdo N° 221/12 - Calendario Escolar 2013.-

ARTÍCULO 9º: HOMOLOGAR para los espacios de Tecnología, Inglés y Formación para el Trabajo de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la Competencia de Títulos establecida en el Acuerdo N° 285/04.-

ARTÍCULO 10º: ENCOMENDAR a la Junta de Clasificación de Educación Primaria, la confección de los Listados para la cobertura de Interinatos y Suplencias de horas cátedra de Tecnología, Inglés y Formación para el Trabajo de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos citadas en el Artículo 9º de la presente, conforme a la normativa vigente en el Nivel, Acuerdos N° 423/93, N° 179/99, N° 216/12.-

ARTÍCULO 11º.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62º Inciso e) de la Ley Provincial 2411.-

ARTÍCULO 12º.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de //



0980

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MÍ EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SANTA CRUZ,
RIO GALLEGOS

6 A JUN 2013

Nelcy Alejandrina Todaro
Dirección General
de Despacho
Consejo Provincial Educación

//

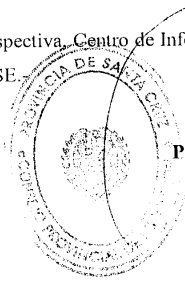


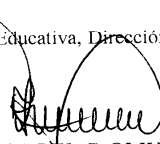
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

113-

Adultos, Junta de Clasificación respectiva, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.


MARISA INFANTE
Secretaria General




Prof. MARISA DEL C. OLIVA
Presidente


RESOLUCIÓN

Nº

0980 /13.-

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI EN EL CONCEJO PROVIN
CIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ,
RIO GALLEGOS

04/03/13


Nelicy Alejandrina Todaro
Dirección General
de Despacho
Consejo Provincial Educación